

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



000002

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA
"SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO SISMODE
COMPAÑÍA LIMITADA" .- CUANTÍA INDETERMINADA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis (26) de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante mí doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón comparece: el señor Licenciado **JORGE ARIAS GALEAS**, en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de "SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO SISMODE COMPAÑÍA LIMITADA", reemplazando al Gerente de conformidad con los Estatutos, según consta del nombramiento que como habilitante se agrega .- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe .- Bien instruído por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS**, que libre y voluntariamente a otorgarla procede, de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA .- COMPARECIENTE .-**

1 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el
2 Licenciado Jorge Arias Galeas, en su calidad de
3 Vicepresidente y Representante Legal de Sistemas
4 Modernos de Etiquetado SISMODE COMPAÑÍA
5 LIMITADA, reemplazando al Gerente de conformidad con
6 los Estatutos quien legitima su comparecencia con el
7 nombramiento debidamente legalizado, que como
8 habilitante se adjunta .- El compareciente es de
9 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, hábil en
10 derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito .- **S E-**
11 **G U N D A .- ANTECEDENTES .- Uno .-** SISMODE
12 SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO
13 COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura
14 pública celebrada el diez de diciembre de mil novecientos
15 ochenta y cuatro ante el Notario Vigésimo del cantón
16 Quito, Doctor Guillermo Buendía, inscrita en el Registro
17 Mercantil del mismo cantón el veintiséis de abril de mil
18 novecientos ochenta y cinco, con un capital de quinientos
19 mil sueres (S/. 500.000,00) .- **Dos .-** Mediante escritura
20 pública celebrada el quince de diciembre de mil
21 novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo
22 Octavo del cantón Quito, Doctor Juan del Pozo, inscrita
23 en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de
24 febrero de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el
25 capital social a la suma de doce millones quinientos mil
26 sueres (S/. 12'500.000,00) .- **Tres .-** Mediante escritura
27 pública celebrada el doce de diciembre de mil novecientos
28 noventa, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor

1 Gustavo Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
2 cantón el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, se
3 aumentó el capital social a la suma de ochenta y ocho millones de
4 sucre (S/. 88'000.000,00) .- **Cuatro** .- La Junta Universal de 0000003
5 Socios de SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE
6 ETIQUETADO COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada
7 el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco
8 copia de cuya acta se agrega como documento habilitante,
9 resolvió reformar su objeto social, y consiguientemente reformas
10 sus Estatutos Sociales, al tiempo que facultó expresamente a los
11 Administradores para otorgar la escritura pública correspondiente
12 y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez .-
13 **T E R C E R A .- REFORMA DE ESTATUTOS .-** Con base
14 en los antecedentes enunciados, el señor Jorge Arias Galeas en su
15 calidad de Vicepresidente de SISMODE SISTEMAS
16 MODERNOS DE ETIQUETADO COMPAÑÍA LIMITADA y
17 como tal Representante Legal, de acuerdo a lo señalado en el
18 Artículo ocho (8) de los Estatutos Sociales, otorga la siguientes
19 declaraciones: Se reforma el Artículo Segundo, literal e) de los
20 Estatutos Sociales de SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE
21 ETIQUETADO COMPAÑÍA LIMITADA de manera tal que en
22 un futuro diga: **Artículo Segundo .- OBJETO .- Literal e) .-**
23 Comercialización, distribución, importación, exportación,
24 ensamblaje, representación y mantenimiento de equipos de
25 computación, impresoras, suministros, repuestos y similares .-
26 Desarrollo de sistemas computacionales y su implementación .-
27 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la plena validez de esta escritura " .- **H A S T A**

1 **AQUÍ LA MINUTA**, que se halla suscrita por
2 la Doctora Miren Torrontegui, afiliada al Colegio de
3 Abogados de Quito, con Registro Profesional número tres
4 mil cuatrocientos setenta, que queda elevada a escritura
5 pública .- Para su otorgamiento se observaron los
6 preceptos de Ley y leída que le fue al compareciente en su
7 integridad por mí el Notario, la aprueba en todas sus
8 partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
9 cual doy fe .- firmado) Licenciado Jorge Arias Galeas
10 **VICEPRESIDENTE DE SISMODE CÍA. LTDA.**,
11 portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta
12 cuatrocientos noventa y dos trescientos sesenta (guión)
13 cuatro; el Notario, firmado) G. Buendía E., Doctor
14 Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón
15 Quito

16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			

28 **DOCUMENTOS HABILITANTES**

Quito, Marzo 28 de 1995

000004

Señor Licenciado
Jorge Isaac Arias G.
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta Ordinaria de Socios de "SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA. LTDA." realizada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco le nombró VICEPRESIDENTE por el período de dos años de conformidad a lo dispuesto en el artículo Noveno de los Estatutos.

Entre sus atribuciones, consta la de reemplazar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste.

El Gerente de la compañía tiene la representación legal.

Es propicia la ocasión para expresarle mi felicitación y el augurarle los mejores éxitos en la importante labor a desempeñar.

Atentamente,


Liborio Isaac Arias B.

Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE y prometo desempeñar el cargo de conformidad con el mandato de las Escrituras.




Jorge Isaac Arias G.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 1984 por el Notario Vigésimo de este Cantón de Quito, la misma que está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 4597 del 26 de abril de 1985.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento en el 1972 del 4.
folio de los Libros de Fideicomiso 126
Quito, a 12 ABR. 1995

[Handwritten signature]
EL NOTARIO
DR. GUILLERMO BUENDIA E.



R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N: A peti-
ción de la Doctora Miren Torrontegui, afiliada al Colegio
de Abogados de Quito, con Registro Profesional número -
tres mil cuatrocientos setenta, PROTOCOLIZO en el Regis-
tro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de es-
te Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja -
útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de ins-
cripción, que anteceden.- Quito, a veinticinco de Abril-
de mil novecientos noventa y cinco.- El Notario, (firma
do)G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Nota-
rio Vigésimo del Cantón Quito. *[Handwritten mark]*

Se protocolizó ante mí, y en fe de -
ello confieso en una (1) foja útil, esta **S E X T A**-
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar
y fecha de su protocolización.

[Handwritten signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.



Acta de Junta del 31/Enero/95
Página 1

QUITO
Av. 10 de Agosto 7611
Telfs.: 244917 - 403199
402420 - 403816
Fax: (593-2) 403343
P.O. Box: 1704 - 10353

GUAYAQUIL
Cda. Albatros
Miguel H. Alcívar s/n
y Plaza Dañin, Condominio
del Buen Jesús, Planta Baja
Telfs.: 294417 - 286957 - 394427
Fax: 291886

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA
SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA. LTDA. 0000005
Realizada el 31 de Enero de 1995**

En Quito, hoy Martes treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 18:00 horas, en el local de la compañía situado en la Avenida 10 de Agosto 7611, se reúnen los socios de SISMODE - Sistemas Modernos de Etiquetado CÍA. LTDA. con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

Nombre	Capital Social Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Número de Votos
Isaac Arias Bazantes	11'800.000	11.800	11.800
Martha Arias Bazantes	2'460.000	2.460	2.460
Mónica Arias Galéaz	16'225.000	16.225	16.225
Jorge Arias Galéaz	20'645.000	20.645	20.645
Francisco Arias Galéaz	20'645.000	20.645	20.645
Diego Arias Galéaz	16'225.000	16.225	16.225
TOTAL :	88'000.000	88.000	88.000

La señora Martha Arias Bazantes está representada por su mandatario señor Mickey Rodríguez, particular que consta del poder general, la señora Mónica Arias Galéaz se encuentra representada por su mandatario señor Isaac Arias Bazantes, el señor Francisco Arias Galeaz se encuentra representado por su mandatario señor Isaac Arias Bazantes, de acuerdo al poder general, cuyas copias se adjuntan y forman parte del expediente de esta Junta.

Preside la sesión el señor Jorge Arias, y actúa como Secretario Ad-Hoc por decisión de los socios el señor Isaac Arias.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social de la compañía, representado por los socios cuyos nombres constan en la lista inserta, preparada según lo dispone el art. 281 de la misma Ley.

Por Secretaría se establece y comprueba la concurrencia del 100% del capital social de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, en cuyo Orden del Día, consta el siguiente punto :



Acta de Junta del 31/Enero/95
Página 2

QUITO
Av. 10 de Agosto 7611
Telfs.: 244917 - 403199
402420 - 403816
Fax: (593-2) 403343
P.O. Box: 1704 - 10353

GUAYAQUIL
Cala. Albatros
Miguel H. Alcivar s/n
y Plaza Dañin. Condominio
del Buen Jesús. Planta Baja
Telfs.: 294417 - 286957 - 394427
Fax: 291886

1. Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía :
ampliación del objeto social.

Puesto a consideración de la sala, la totalidad de los socios manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente.

Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía: ampliación del objeto social.

El presidente manifiesta que se debería proceder a una reforma de Estatutos fundamentalmente en lo que se refiere al objeto social para incorporar como actividad de la compañía todo lo referente a desarrollo de software computacional, venta de equipos de computación y similares. Indica que en los Estatutos consta como actividad secundaria la de juguetería, que nunca llegó a implementarse y sugiere sustituirla. Explica a los asistentes la importancia para las operaciones y proyecciones de la empresa de ampliar su objeto social, de forma que la compañía emprenda en comercialización de equipos de computación y similares, desarrollo de sistemas computacionales y todo lo relacionado con la captura, identificación y transmisión automática de datos, sustituyendo la actividad relacionada con la juguetería que nunca se implemento.

Los socios intercambian criterios al respecto, luego de lo cual por unanimidad deciden reformar los Estatutos aceptando los criterios vertidos. De tal forma se modifica el literal e) del Artículo Segundo, de manera que en adelante diga :

Artículo Segundo.- OBJETO: literal e) Comercialización, distribución, importación, exportación, ensamblaje, representación y mantenimiento de equipos de computación, sus similares y periféricos, impresoras, suministros y repuestos. Desarrollo de sistemas computacionales y su implementación.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 19H30 se declara un receso para la redacción del acta, dejandose constancia por la Presidencia que deben formar parte del expediente de la Junta los siguientes documentos :

- Lista de los socios asistentes con la determinación de las participaciones que les corresponde y el número de votos.
- Poder otorgado por la socia Martha Arias B.
- Poder otorgado por la socia Monica Arias G.
- Poder otorgado por el socio Francisco Arias G.
- Una copia del acta de la Junta.

A las 20H00 se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.



Acta de Junta del 31/Enero/95
Página 3

QUITO
Av. 10 de Agosto 7611
Telfs.: 244917 - 403199
402420 - 403816
Fax: (593-2) 403343
P.O. Box: 1704 - 10353

GUAYAQUIL
Cda. Albatros
Miguel H. Alcívar s/n
y Plaza Dañin, Condominio
del Buen Jesús, Planta Baja
Telfs.: 294417 - 286957 - 394427
Fax: 291886

De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

0000006


PRESIDENTE


SECRETARIO AD-HOC

Los socios:


Isaac Arias Bazantes

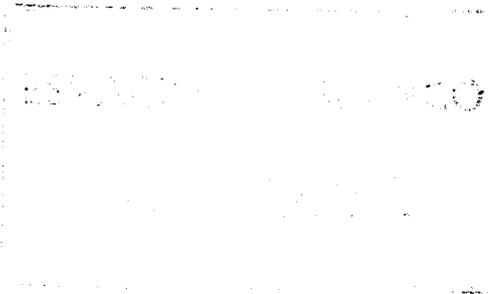

Mónica Arias Galéaz


Jorge Arias Galéaz


Martha Arias Bazantes


Diego Arias Galéaz


Francisco Arias Galéaz





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NEW YORK.

P.G. 174.-91

PODER GENERAL NUMERO: CIENTO SETENTA Y CUATRO.-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día de hoy die-
cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Min. Gui-
llermo Teran H., Cónsul General de Primera del Ecuador en esta ciudad, compa-
rece MIGUEL E RODRIGUEZ Y MARTHA LIONIA ARIAS BACANTES.

Puertorriqueño y ;
de nacionalidad; ecuatoriana respectivamente.

de estado civil; casados.

Identificado con: Pasaporte Estadounidense N°D2471839 y cédula de ciudadanía N° 170
5424-3.

domiciliado en: 376 E. 205 ST. BRONX NEW YORK 10467 telf. 212 8821382

legalmente capaz(es), a quien(es) de conozer doy fe, y libre y espontáneamente,
en uso de sus legítimos derechos manifiesta(n) su voluntad de conferir PODER GE-
NERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
de MICKEY A. RODRIGUEZ, con domicilio temporal en la ciudad de Quito, capital de la
República del Ecuador.

para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y con-
tratos: 1) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; 2)
Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles
o inmuebles; 3) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; 4) Suscriba
contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de
las mismas; 5) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier
título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras cauciones; 6) Ju-
dicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se aueudaren
al (la) mandante, reciba el dinero o valores que recauare, confiera recibos, -
otorgue cancelaciones y de finiquitos; 7) Abra cuentas corrientes o de ahorros
en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecu-
ador y las administre en toda la extensión de la palabra; 8) De existir las ante-
riorés, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares,
quedando facultado(a) para que en garantía de estos préstamos constituya hipotec-
ca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la) mandante; 9) Realice toda -
clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados
a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus de-
rechos; 10) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites
que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para
el fiel cumplimiento de la voluntad del (la) mandante; 11) Gire cheques, librán-
zas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que con-
stituyan título ejecutivo los ceda o endose; los acepte o proteste; 12) Interven-
ga en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros y en todos aquellos
permitidos por las leyes ecuatorianas; 13) Celebre toda clase de contratos con -
arreglo a las leyes ecuatorianas; 14) Se le confiere todas las atribuciones de
procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimien-
to Civil Ecuatoriano, inclusive las de sustituir este Poder y, especialmente las
tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado Cuerpo de Leyes, a fin de
que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este -
mandato.- Quien hace las veces de apoderado se obliga en su ejercicio, a cumplir
con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de
Procedimiento Civil antes mencionado.- Para el otorgamiento de esta escritura
de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y,

2.-----
lesda que fue por mí, íntegramente al(la-los) otorgantes, se ratificó (aron) en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó (aron) al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.- f) Miguel E. Rodríguez.-Martha Lioñia Arias Basantes.-P)Min. Guillermo Teran Hidalgo. Cónsul Encargado.-

Miguel Rodríguez Martha Arias Basantes.

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual, del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en Nueva York, USA.- Dado y sellado el día de hoy ^{diecinueve} de Julio de mil novecientos noventa y uno.-

Partida Arancel: 111-15 a
Derechos cobrados: US\$. 60,00

GUILLELMO TERAN H
CONSUL GENERAL ADJUNTO



RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del señor Doctor Estuardo Heredia Yerobi, Abogado con Registro Profesional número ocho - cientos setenta y seis, protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo y en una foja útil el documento que antecede . - Quito, martes veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno . - El Notario, firmado) Doctor Edmundo Cueva Cueva . -

" Se -

protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a la misma fecha de su protocolización "

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

~~Handwritten scribbles at the top of the page.~~

NOTARIA DECIMO SEXTA

PODER GENERAL

En la ciudad de San

OTORGADA POR:

Francisco de Quito,

MONICA ALICIA ARIAS GALEAS

Capital de la Repúbli-

FAVOR DE:

ca del Ecuador, hoy -

ISAAC ARIAS BAZANTES

día Jueves trece (13)

de diciembre -

CUANTIA: INDETERMINADA

de mil novecientos noventa, ante mí Doctor

Guillermo González y

González, Notario Pú-

blico Décimo Sexto del

Di 3 copias

Cantón, comparece: La -

señora Mónica Alicia Arias Galéaz, por sus propios y personales derechos .- La compareciente es ecua-

toriana, mayor de edad, casada, de este domicilio,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien

de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pú-

blica el contenido de la minuta que me entrega cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente: **S E**

N O R NOTARIO: Sírvase elevar a escritu-

ra pública la siguiente minuta de Poder General, am-

plio y suficiente cual en derecho se requiere, que

otorga la señora Mónica Alicia Arias Galéaz, en fa-

vor de su padre el señor Isaac Arias Bazantes y que

consta de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A** .-

CO4713

Handwritten signature or initials at the bottom left.

1 Para que administre y negocie libremente todos los
2 bienes muebles y raíces, derechos y acciones, presen
3 tes y futuros del mandante .- S E G U N D A .- Para
4 que contraiga cualquier obligación, sean puras y
5 simples y también sujetas a modos, plazos , condicio
6 nes, inclusive solidarias, con otras personas .-
7 T E R C E R A .- Para que garantice solidaria, prenda
8 daria e hipotecariamente obligaciones de terceros.-
9 C U A R T A .- Para que adquiera el mandante por cual
10 quier título legal, así sea por remate, toda clase -
11 de bienes muebles y raíces, derechos y acciones y pa
12 peles fiduciarios, valores y más cosas y para que -
13 tanto estos bienes, como los que actualmente posee el
14 mandante, los venda, ceda, permute, hipoteque, en -
15 seguridad de cualesquiera contratos y obligaciones y
16 los de arrendamiento y anticresis en los términos y
17 condiciones que el mandatario su juicio creyere con-
18 veniente .- Q U I N T A .- Para que le de y reciba -
19 dinero en mutuo, en pago, en fianza, en prenda en -
20 depósito, en anticresis o en cualquier otra forma,
21 aceptando o constituyendo garantías o hipotecas y -
22 cancelándolas llegando el caso.- S E X T A .- Para
23 que reciba dineros y especies que a cualquier título
24 corresponde al instituyente, confiando recibos y
25 cancelaciones .- S E P T I M A .- Para que abra y
26 mantenga cuentas corrientes y manejables con cheques
27 y órdenes, inclusive cuentas de ahorro .- O C T A V A
28 Para que gire, ceda, endoce, proteste y cobre y reci-

1 ba cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y
2 otros documentos de crédito y medios de pago .- N O
3 V E N T A .- Para que gire y firme cheques de las
4 tas corrientes que el poderdante mantenga en cualquier
5 Institución bancaria del Ecuador .- D E C I M A .-
6 Para que represente el mandante en toda clase de jui-
7 cios inclusive penales y en todos los asuntos judicia-
8 les, extrajudiciales y de orden administrativo, pen-
9 dientes y futuros, ante cualesquier juzgado y tribunal
10 de justicia, instituciones de derecho público y priva-
11 do, oficinas públicas y privadas de cualquier clase,
12 pero no podrá contestar demandas nuevas, sino aquellas
13 que se hubiere citado legalmente al poderdante . -
14 D E C I M A P R I M E R A .- Para que acepte o repu-
15 die herencias, legados y donaciones .- D E C I M A -
16 S E G U N D A .- Para que intervenga en peticiones y
17 use las facultades especiales.- DECIMA TERCERA . -
18 Para que obtenga y otorgue cancelaciones y levanta-
19 mientos de hipotecas .- D E C I M A CUARTA .- Para
20 que cobre y reciba todo lo que se debiera al mandan-
21 te .- D E C I M A Q U I N T A .- Para que suscriba
22 en nombre del mandante, todos los instrumentos públicos
23 y privados, que fueren cesarios para la administra-
24 ción y negocios de sus bienes .- D E C I M A S E X
25 T A .- Para que a nombre del mandante visite y con-
26 trole todas las propiedades y negocios del mandante y
27 para que de las instrucciones pertinentes a las per-
28 sonas que tenga a su cargo uno o más negocios y pro-

100.000

1 piedades del mandato. --⁸ D E C I M A S E P T I M A .-

2 En fin para que haga todo cuanto pudiese hacer el otorgante en persona, de modo que nada se excluye de este poder -- D E C I M A O C T A V A .-

3 Para el fiel cumplimiento de este mandato el otorgante confiere a su mandatario, las más amplias facultades que tuviera

4 necesidad, inclusive las especiales determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil -- D E C I M A N O V E N A .-

5 El mandatario puede sustituir o delegar el presente poder en favor de otra u otras personas, en su totalidad o en las -

6 cláusulas que creyere convenientes a juicio del mandatario . - Usted, señor Notario se dignará agregar -

7 las demás cláusulas de estilo .-Hasta aquí la minuta formulada y suscrita por el Doctor Estuardo Meredia -

8 Yerovi, con matrícula número ochocientos setenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que

9 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales del caso, y leída que fue esta escritura

10 para por mí el Notario, íntegramente a la compareciente, esta se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Mónica Arias G

170728218-7

[Handwritten signature]

Se

torgó ante el Notario Doctor Guillermo González y
González, cuyo protocolo se encuentra actualmente a
mi cargo, y en fé de ello confiero esta SEXTA -
COPIA CERTIFICADA, de Poder General, otorgado por
Monica Alicia Arias Galeas, a favor de Isaac Arias
Bazantes, firmada y sellada en Quito, a veinte y -
cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.-

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~
NOTARIO DECIMO SEXTO.

NOTARIA DECIMO SEXTA



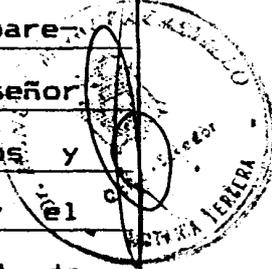
DR. GONZALO ROMAN CH.

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) 00000:0



NOTARIA
TERCERA

1		En la ciudad de San
2		Francisco de Quito,
3		capital de la Repú-
4	PODER GENERAL	blica del Ecuador,
5		SR.FRANCISCO ARIAS GALEAS hoy día, martes (8)
6	A favor de:	ocho de Marzo
7		de mil novecientos
8		noventa y cuatro, an
9	CUANTIA INDETERMINADA	te mi, Doctor Manuel
10		Moreta Castillo, No-
11	Di 2 copias	tario Tercero de es-
12	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	te cantón, compare-
13	Dr. Guillermo Pérez J. Castro Asesor de Procuraduría	ce el señor
14	94.09.94	Francisco Arias Galeas casado, por sus propios y
15		personales derechos, en calidad de Poderdante y el
16		señor Isaac Arias Bazantes, casado, en su calidad de
17		Apoderado. Los comparecientes son mayores de edad, de
18		nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
19		de Quito; legalmente capaces para contratar y
20		obligarse, a quien de conocerle doy fe.- Bien
21		instruida por mí, el Notario, en el objeto y
22		resultados de esta escritura que a celebrarla procede
23		libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
24		entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
25		siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
26		Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
27		una de la cual conste El Poder General que se otorgan
28		



[Handwritten signature and notes]

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA

1 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del
2 presente Poder General, por sus propios y personales
3 derechos, por una parte el señor Francisco Arias
4 Galeas en calidad de Mandante; y, por otra, el señor
5 Isaac Arias Bazantes, en calidad de mandatario. Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
7 estado civil casados, mayores de edad, hábiles en
8 derecho, domiciliados en esta ciudad de Quito.

9 SEGUNDA ANTECEDENTES.- El señor Francisco Arias
10 Galeas estima de su interés conceder a favor del
11 señor Isaac Arias Bazantes, un Poder General que le
12 faculte para ejecutar, a su nombre y representación
13 todos los actos y negocios jurídicos relacionados con
14 sus bienes y derechos. Por su parte el señor Isaac
15 Arias Bazantes deja expresa constancia de su
16 compromiso en aceptar y ejercer el mandato que ahora
17 se le otorga. TERCERA. PODER GENERAL.- Con base en

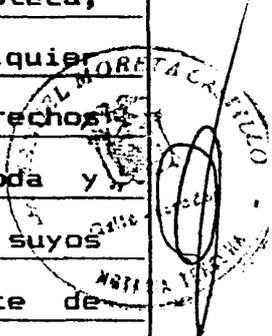
18 los antecedentes que quedan enunciados el señor
19 Francisco Arias Galeas, otorga a favor del señor
20 Isaac Arias Bazantes, Poder General amplio suficiente
21 cual en derechos se requiere a fin de que el
22 mandatario ejecute a nombre y representación del
23 Mandante con pleno valor legal sin requerimiento de
24 ratificación o solemnidad adicionales alguna, todos
25 los actos, contratos y negocios jurídicos relacionados
26 o que involucren directa, indirecta, total o
27 parcialmente a sus bienes y derechos, propios del
28

Mandante, así como aquellos que los tenga indivisos ⁰⁰⁰⁰⁰¹¹



NOTARIA
TERCERA

1 en propiedad con terceros .sin perjuicio de la
 2 generalidad del Poder que ahora se otorga, sin que
 3 ello signifique limitación en las amplias facultades
 4 conferidas al Mandatario el Mandante especialmente
 5 autoriza al Mandatario para que a su nombre y
 6 representación, con los efectos antes señalados de
 7 legalidad, ejecute los siguientes actos, contratos y
 8 negocios jurídicos: UNO.- Venta, arriende, hipoteca,
 9 prenda, done, y en, general enajene a cualquier
 10 título sus bienes muebles e inmuebles, derechos
 11 acciones participaciones de manera más amplia toda y
 12 cualquier propiedad o derechos sobre bienes, suyos
 13 propios exclusivos del Mandante o sobre la parte de
 14 que le corresponda en aquellos indivisos o en
 15 copropiedad con terceros. Esta facultad comprende la
 16 de pactar el precio y demás condiciones relacionadas
 17 así como de recibir tal precio y valores
 18 involucrados. DOS.- Compre acepte, donaciones y, en
 19 general, adquiera a cualquier título, cualquier bien
 20 mueble o inmueble, derechos de propiedad, o de
 21 cualquier otra clase que fuere. TRES.- Reciba dinero
 22 u otros valores o frutos de los bienes del Mandante,
 23 así como invierta de modo que más conveniente le
 24 parezca los dineros y en general todo el valor de
 25 propiedad del Mandante. Esta facultad comprende
 26 también aquella de colocar dinero a interés., o en
 27 cualquier otro tipo de inversión, recibir tales
 28



DR. MANUEL MORETA CASTILLO

réditos y, de así estimarlo procedente reinvertir los

1 mismos. CUATRO.- Gire sobre cuentas corrientes, de

2 ahorros y bancarias en general, y sobre cualquier

3 otro tipo de depósitos mercantiles. CINCO.- Ejecute

4 todas las acciones, trámites y negocios de índoles

5 judicial y extrajudicial en que exista intereses del

6 Mandante o en que él pueda estar involucrado ante

7 personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,

8 precautelando siempre los intereses y las

9 conveniencias del Mandante . SEIS.- Contrate

10 préstamos y en general cualquier otro tipo de crédito

11 u obligaciones con bancos, entidades financieras y de

12 cualquier entidad pública o privada esta facultad

13 comprende también aquella de suscribir los

14 correspondientes pagarés a la orden, letras de cambio

15 y otros títulos de crédito. y aquellas de rendir

16 garantías en relación con los préstamos y créditos

17 obtenidos, sean garantías hipotecarias, prendarias o

18 de cualquier otra naturaleza. SIETE.- ~~Ejecute todos~~

19 los trámites, procesos y actuaciones ante el

20 ~~Instituto~~ Ecuatoriano de Seguridad Social,

21 relacionados con los derechos y obligaciones del

22 Mandante tanto en calidad de empleador como de

23 empleado. Esta facultad comprende aquella de ~~retirar~~

24 ~~fondos de reserva, seguros de Cesantía o de cualquier~~

25 otro haber del Mandante, así como ~~solicitar~~ número

26 patronales, ~~suscribir~~ planilla de aportes, y en

27 general como lo haría él propio Mandante, todos los

28



NOTARIA
TERCERA

derechos, obligaciones y actuaciones ante el

1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. OCTAVA. 2012

2

3 Celebre contratos de trabajo como de arrendamiento o

4 de cualquier otra naturaleza, así como proceda a

5 revocar o dar por terminado ellos. Esta facultad

6 comprende la de suscribir actas e finiquito o de

7 liquidación de los contratos antes referidos o de

8 cualquier otra obligación en que este involucrados

9 bienes, valores propiedades o intereses del Mandante.

10 NUEVE.- En los terminos de la legislación vigente y a

11 través de un Abogado, interponga las acciones

12 judiciales o comparezca en juicio en defensa de los

13 intereses del Mandante o en guardia de los bienes que

14 administra el Mandatario quedá expresamente

15 autorizado respecto de los actos que , según el

16 artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento

17 Civil vigente, requieren de cláusula especial.

18 CUARTA.- PROHIBICIONES Y NORMAS ESPECIALES.- El

19 Mandatario podrá delegar el encargo objeto del Poder

20 General que ahora se otorga; así mismo el Mandatario

21 podrá obrar a través de una Abogado procurador

22 judicial cual la legislación lo requiera. Queda

23 expresamente aclarado que las facultades de que se

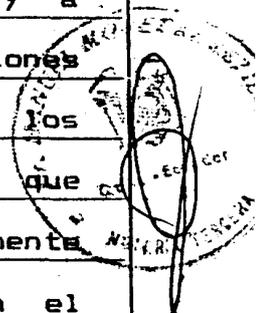
24 halla investida el Mandatario con base en este Poder

25 General se relacionan con y se refieren a los bienes,

26 derechos y propiedades existentes a la fecha de la

27 emisión del Mandato, y con aquellos que llegarán a

28 pertenecer al Mandante en el futuro. QUINTA



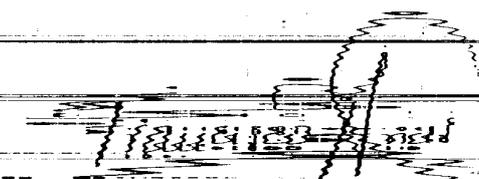
[Firma manuscrita]

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

ACEPTACION.- Frente al Mandatario manifiesta su

aceptacion expresa del mandato que ahora se le
confia; comprometiéndose a desempeñarla con sujecion
a la Ley; al emitir este Poder General, el Mandante
dispone, y el Mandatario acepta; que el mismo
permanezca vigente indefinidamente y mientras el
mandante no lo revoque de manera expresa y por
escritura publica; Usted señor Notario se servira
agregar las demas clausulas de estilo para la plena
validad de este instrumento".- (firmado) Doctora

MIRER TEFERTEGUI, afiliada al Colegio de Abogados de
Quito; con matricula numero 1706 suscritor
escriba.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebracion
de la presente escritura se observaron los preceptos
legales del caso; y, leida que fue a la comparecencia
integralmente por mi, el Notario, se ratifica en ella
y firma escriba, en virtud de todo lo cual
hay fe.-


FRANCISCO ARIAS GALEAS 170727293-4


ISAAC ARIAS BRENES 170165291-1

Firmado (EL NOTARIO) Doctor Manuel María Cantillo

Hay un sello

gó ante mi, y, en fe de ello confiero la

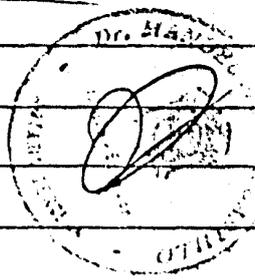
SEGUNDA 0017013



NOTARIA
TERCERA

1 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho
2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.
3

[Firma manuscrita]



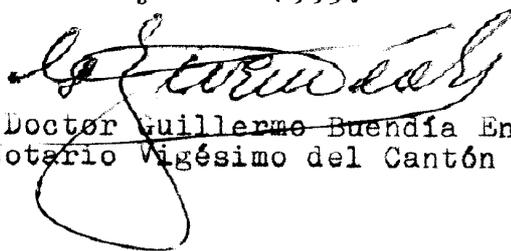
4
5
6
7
8
9
10 Se otorgó ante mí, y en fe de ello
11 confiero en doce (12) fojas útiles, esta C U A R T A
12 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos -
13 lugar y fecha de su otorgamiento.

[Firma manuscrita]
15 Doctor Guillermo Buendía Endara,
16 Notario Vigésimo del Cantón Quito.

17 RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz
18 de la escritura de Constitución de " SISTEMAS MODERNOS
19 DE ETIQUETADO SISMODE COMPANIA LIMITADA" otorgada el
20 10 de Diciembre de 1.984 ante el Doctor Ulpiano Gay-
21 bor Mora, Notario Quinto de Quito, Encargado de la No-
22 taría Vigésima por licencia concedida al suscrito No-
23 tario titular, de que, mediante la escritura cuya co-
24 pia antecede la Compañía ha procedido a Reformar sus
25 estatutos, acto que ha sido aprobado por la señora In-
26 tendenta de Compañías de Quito, Encargada, mediante -
27 Resolución número 95.1.1.1. 1521 de 8 de Mayo de 1.995.
28 Doy fe.-Quito, a 10 de Mayo de 1.995.

[Firma manuscrita]
Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

R A Z O N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de " SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO SISMODE COMPANIA LIMITADA", cuya copia antecede, de que ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito Encargada mediante Resolución número -- 95.1.1.1. 1521 de 8 de Mayo de 1.995.- Doy fe.
Quito, a 10 de Mayo de 1.995.



Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

0000014

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E), de 8 DE MAYO DE 1995, bajo el número 1391 DEL REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de las inscripción número 537 del Registro Mercantil de 26 DE ABRIL DE 1985, a fs. 1149, tomo 116.-Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de reforma de estatutos de la Compañía SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA. LTDA. .-Otorgada el 26 DE ABRIL DE 1995, ante el Notario VIGESIMO del Cantón Quito, DR. GUILLERMO BUENDIA E. .- Se fijó un extracto signado con el número 920.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 19217.- Quito, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

